**CONVENIO de Coordinación para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas y su Área de Influencia, que suscriben la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas.**

**(DOF 28 de agosto de 2018)**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PUERTO CHIAPAS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, EN LO SUCESIVO "LA AUTORIDAD FEDERAL", EL LIC. GERARDO GUTIÉRREZ CANDIANI Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DECHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE DICHO ESTADO, EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, Y LOS MUNICIPIOS DE TAPACHULA, TUXTLA CHICO, METAPA, FRONTERA HIDALGO, SUCHIATE, MAZATÁN Y HUEHUETÁN, TODOS ELLOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR EL LIC. NEFTALÍ ARMANDO DEL TORO GUZMÁN, EL ING. JUAN CARLOS ORELLANA GARCÍA, LA C. MARÍA SONIA TAPIA PINEDA, LA LIC.LETICIA GALINDO GAMBOA, LA C. MATILDE ESPINOZA TOLEDO, EL C. RICARDO ORTEGA VILLAREAL Y EL ING. JOSÉ MANUEL ÁNGEL VILLALOBOS, RESPECTIVAMENTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTES MUNICIPALES, Y POR EL LIC. CARLOS ESQUIPULAS JUÁREZ MEJÍA, EL LIC. DIDIER EMANUEL ROBLERO CISNEROS, EL LIC. ALBERTO MARTÍNEZ CRUZ, EL PROF. FLORENCIO FERNANDO MEZA FLORES, EL PROF. HUMBERTO GONZÁLEZ PÉREZ, EL ING. YOSHIO EZEQUÍAS BRICAIRE RAMÍREZ Y EL LIC. RAFAEL ESPINOZA ROSARIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LESDENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.**     Los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar un desarrollo nacional integral y sustentable que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza. Asimismo, que debe alentar la actividad económica de los particulares para que contribuya al desarrollo nacional,implementando una política industrial sustentable, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

**II.**     El 1 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en lo sucesivo **"LEY DE ZONAS"**, cuyo objeto es regular la planeación, el establecimiento y operación de Zonas Económicas Especiales, en lo sucesivo **"ZONAS"**,para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de lainversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

**III.**    Las **ZONAS** son consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación de los sectores privado y social, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones del país con mayor pobreza.

**IV.**   El 22 de junio de 2017, la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales aprobó el Dictamen que determina la viabilidad del establecimiento y operación de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas, en lo sucesivo **"LA ZONA"**.

**V.**    Como parte del Dictamen señalado en el antecedente anterior, se incluye la Carta de Intención firmada el 17 de noviembre de 2016, signada por el Gobernador del Estado de Chiapas y el Presidente Municipal de Tapachula mediante la cual otorgaron su consentimiento para establecer **LA ZONA** y se obligaron a realizar diversas acciones y medidas administrativas para tal efecto.

**VI.**   El 29 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de

Declaratoria de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas, el cual determina que **LA ZONA**se ubica en el municipio de Tapachula.

**VII.**   Mediante el "Decreto número 264", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el 11 de octubre de 2017 el Congreso del Estado de Chiapas otorgó su consentimiento para que los bienes inmuebles que conforman **LA ZONA**, sujetos al régimen de dominio público de la Federación, queden bajo la jurisdicción exclusiva de los Poderes Federales en términos del artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, cuya copia se adjunta como **ANEXO 1** del presente **CONVENIO** y forma parte integral del mismo.

**VIII.**  Conforme al Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial dePuerto Chiapas, su Área de Influencia comprende el territorio de los municipios de Tapachula, Tuxtla Chico, Suchiate, Huehuetán, Mazatán, Frontera Hidalgo y Metapa, todos ellos en el Estado de Chiapas. Asimismo, dicho instrumento dispone que las acciones y políticas públicas a cargo de las autoridades competentes que resulten necesarias para el establecimiento y desarrollo de **LA ZONA**y su Área de Influencia, se sujetarán a los términos y condiciones previstos en el Convenio de Coordinación y el Programa de Desarrollo.

**IX.**   En términos de la **LEY DE ZONAS**, el Convenio de Coordinación es el instrumento suscrito entre el Ejecutivo Federal, por conducto de **LA SECRETARÍA**, y los titulares de las entidades federativas y municipios, en el cual se establecerán las obligaciones de estos dos últimos niveles de gobierno para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial y su Área de Influencia. Por otra parte, dicho ordenamiento señala que la operación de una Zona Económica Especial no podrá iniciar hasta que los gobiernos de las entidades federativas y los municipios suscriban el Convenio deCoordinación.

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.**     **Declara LA SECRETARÍA, que:**

a)   Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b)   Entre sus atribuciones se encuentra la de suscribir los Convenios de Coordinación, en términos del artículo 10 de la **LEY DE ZONAS**.

c)   Su titular tiene facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d)   Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Palacio Nacional S/N, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

**II.**    **Declara LA AUTORIDAD FEDERAL, que:**

a)   Es un órgano administrativo desconcentrado de **LA SECRETARÍA**,con autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene a su cargo las funciones en materia de planeación, promoción, regulación, supervisión y verificación en materia de **ZONAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se crea la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2016, en lo sucesivo **"DECRETO DE CREACIÓN"**.

b)   Entre sus atribuciones se encuentra la de suscribir los Convenios de Coordinación, en términos del artículo 4, fracción IX del **DECRETO DE CREACIÓN**.

c)   Su titular tiene facultades para asistir a la suscripción del presente **CONVENIO**, con fundamento en el artículo 10, fracción V del **DECRETO DE CREACIÓN**.

d)   Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra 639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, Ciudad de México.

**III.**    **Declara EL GOBIERNO DEL ESTADO, que:**

a)   El Estado de Chiapas es una entidad libre y soberana que es integrante de la Federación, en términos de lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

b)   El ejercicio del poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 51 y 59, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 13 de la Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el Estado de Chiapas.

c)   No es necesaria la autorización del Congreso del Estado de Chiapas para suscribir el presente **CONVENIO**, lo cual se hace constar en términos del oficio número ICJyAL/SJN/500.1/274/2017, de fecha 29 de agosto de 2017 suscrito por el Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Chiapas, cuya copia se adjunta como **ANEXO 2** al presente instrumentoy forma parte integrante del mismo.

d)   Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er. Piso, Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**IV.**   **Declara EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, que:**

a)   Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 80 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 2de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

b)   El Presidente Municipal de Tapachula yel Secretario del Ayuntamientotienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 80, fracción IVde la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

c)   Mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento resolvióautorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a suscribir el presente **CONVENIO**,y cuya copia se adjunta como **ANEXO 3** del presente **CONVENIO**y forma parte integral del mismo.

d)   Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Parque Central Hidalgo y 8a. Norte, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.

**V.** **Declara EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, que:**

a)   Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 80 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 2de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

b)   El Presidente Municipal de Tuxtla Chicoyel Secretario del Ayuntamientotienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 80, fracción IVde la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

c)   Mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de mayo de 2018, el Ayuntamiento resolvióautorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 4** del presente **CONVENIO**y forma parte integral del mismo.

d)   Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Av. Central Hidalgo S/N, C.P. 30870, Tuxtla Chico, Chiapas.

**VI.** **Declara EL MUNICIPIO DE METAPA, que:**

a)   Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 80 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 2de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

b)   La Presidenta Municipal de Metapayel Secretario del Ayuntamientotienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 80, fracción IVde la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

c)   Mediante Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. Treinta y Siete de fecha 6 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento resolvió autorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a suscribir el presente **CONVENIO**,y cuya copia se adjunta como **ANEXO 5** del presente **CONVENIO**y forma parte integral del mismo.

d)   Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Av. Central Norte S/N, Centro, C.P. 30860, Metapa, Chiapas.

**VII.** **Declara EL MUNICIPIO DE FRONTERA HIDALGO, que:**

a)   Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 80 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 2de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

b)   La Presidenta Municipal de Frontera Hidalgoyel Secretario del Ayuntamientotienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 80, fracción IVde la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

c)   Mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo N. 0152 de fecha 19 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento resolvióautorizar a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 6**del presente **CONVENIO**y forma parte integral del mismo.

d)   Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Av. Independencia No. 3, Centro, C.P. 30850, Frontera Hidalgo, Chiapas.

**VIII.** **Declara EL MUNICIPIO DE SUCHIATE, que:**

a)   Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 80 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 2de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

b)   La Presidenta Municipal de Suchiateyel Secretario del Ayuntamientotienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 80, fracción IVde la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

c)   Mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo 096/031/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento resolvióautorizar a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 7** del presente **CONVENIO**y forma parte integral del mismo.

d)   Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Calle Central Norte S/N, Palacio Municipal, C.P. 30840, Suchiate, Chiapas.

**IX.** **Declara EL MUNICIPIO DE MAZATÁN, que:**

a)   Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 80 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 2de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

b)   El Presidente Municipal de Mazatányel Secretario del Ayuntamientotienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 80, fracción IVde la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

c)   Mediante Acta de Cabildo Ordinaria número Cincuenta y Ocho, de fecha 11 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento resolvióautorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 8** del presente **CONVENIO**y forma parte integral del mismo.

d)   Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Calle Central Juárez S/N, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 30650, Mazatán, Chiapas.

**X.** **Declara EL MUNICIPIO DE HUEHUETÁN, que:**

a)   Es un Municipio libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 80 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 2de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

b)   El Presidente Municipal de Huehuetányel Secretario del Ayuntamientotienen facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con los artículos 57, fracción V y 80, fracción IVde la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

c)   Mediante Acta No. 077/2017 de la Septuagésima Séptima Reunión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento resolvióautorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a suscribir el presente **CONVENIO**, y cuya copia se adjunta como **ANEXO 9** del presente **CONVENIO**y forma parte integral del mismo.

d)   Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Calle Central Poniente S/N, Palacio Municipal, C.P. 30660, Huehuetán, Chiapas.

En virtud de los **ANTECEDENTES** y **DECLARACIONES** anteriores, **LAS PARTES** del presente **CONVENIO** se obligan de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- Objeto.**

El presente **CONVENIO**tiene por objeto establecer las obligaciones de **EL GOBIERNO DEL ESTADO** y **LOS MUNICIPIOS**para el establecimiento y desarrollo de **LA ZONA**y su Área de Influencia, así como los

mecanismos de coordinación y seguimiento a su ejecución.

Las definiciones previstas en los artículos 3 de la **LEY DE ZONAS**y 4 de su Reglamento serán aplicables al presente **CONVENIO**.

**SEGUNDA.- Obligaciones generales.**

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, **EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**se obligan a:

**I.**     Otorgar, en el ámbito local, las facilidades e incentivos para el establecimiento de **LA ZONA**, en términos del artículo 10 de la **LEY DE ZONAS** y demás disposiciones jurídicas aplicables;

**II.**     Establecer y llevar a cabo las acciones tendientes a simplificar y agilizar los trámites necesarios para construir, desarrollar, operar y administrar **LA ZONA**; realizar actividades económicas productivas en la misma, o instalar y operar empresas en el Área de Influencia;

**III.**    Llevar a cabo las medidas administrativas necesarias para el establecimiento y desarrollo de **LA ZONA**, incluyendo aquéllas para la instalación y operación de los Inversionistas dentro de la misma;

**IV.**   Implementar acciones de mejora regulatoria compatibles con las mejores prácticas internacionales en relación con los trámites locales y municipales que, en su caso, deban cumplir el Administrador Integral y los Inversionistas;

**V.**    Realizar acciones de ordenamiento territorial en el Área de Influencia, de conformidad con las facultades que les corresponden;

**VI.**   Promover el desarrollo integral de las personas y comunidades ubicadas en el Área de Influencia según lo previsto en el Programa de Desarrollo;

**VII.**   Procurar que los programas sociales que fomenten actividades productivas sean consistentes con las actividades económicas de **LA ZONA**y su Área de Influencia;

**VIII.**  Fomentar la inclusión de los habitantes de las comunidades ubicadas en el Área de Influencia, en las Actividades Económicas Productivas que se realicen en **LA ZONA**o que sean complementarias a éstas, según lo previsto en el Programa de Desarrollo;

**IX.**   Proveer a las instancias competentes toda la información necesaria para la evaluación del desempeño de **LA ZONA**y los resultados económicos y sociales en el Área de Influencia;

**X.**    Planear y ejecutar las acciones de seguridad pública necesarias para el establecimiento y desarrollo de **LA ZONA**, así como establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación para tal efecto, observando lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

**XI.**   Señalar los compromisos que tendrán a su cargo en materia de uso de suelo y emisión de licencias o permisos de construcción o funcionamiento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, con el objeto de agilizar el establecimiento y desarrollo de **LA ZONA**;

**XII.**   Establecer las metas e indicadores de cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente **CONVENIO**, a cargo de **LAS PARTES**, así como los mecanismos de seguimiento, y

**XIII.**  Las demás acciones que resulten necesarias para el buen funcionamiento de **LA ZONA**, incluyendo la operación de las empresas instaladas.

**EL GOBIERNO DEL ESTADO**, **LOS MUNICIPIOS**y **LA AUTORIDAD FEDERAL**se coordinarán para dar seguimiento a las acciones derivadas de las obligaciones a que se refiere esta cláusula.

**TERCERA.- Programa de Desarrollo.**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**se obligan a participar en la elaboración del Programa de Desarrollo a que se refieren los artículos 11 y 12 de la **LEY DE ZONAS**y 58 de su Reglamento, y realizar las acciones previstas en dicho Programa que les correspondan conforme a sus respectivos ámbitos de

atribuciones.

**CUARTA.- Facilidades e incentivos fiscales.**

**I.**     **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, de conformidad con lo previsto en el "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para el pago de impuestos y derechos estatales a los Administradores Integrales, Inversionistas, Órganos Federales y sus Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, que se establezcan para el desarrollo de empresas y/o sociedades comerciales dentro de la Zona Económica Especial que comprende Puerto Chiapas en el Municipio de Tapachula, Chiapas, y el área de influencia que determine el Ejecutivo Federal", publicado en el Periódico Oficial No. 289 del **GOBIERNO DEL ESTADO** el 5 de abril de 2017, y cuya copia se acompaña al presente **CONVENIO** como **ANEXO 10**y forma parte integral del mismo, otorgará los siguientes estímulos fiscales:

**a)**   **Impuestos y derechos estatales:**subsidio del pago de impuestos y derechos estatales alos Administradores Integrales e Inversionistas que establezcan empresas y/o inicien sus operaciones comerciales a través de establecimientos y/o sociedades, dentro de la **LA ZONA**;

**b)**   **Impuesto Sobre Nóminas:** subsidio del pago del impuesto a los Administradores Integrales e Inversionistas, que establezcan empresas y/o inicien sus operaciones comerciales a través de establecimientos y/o sociedades, dentro de la **LA ZONA**;

**c)**   **Impuesto Sobre Hospedaje:** subsidio del pago del impuesto a los Administradores Integrales e Inversionistas, que establezcan empresas y/o inicien sus operaciones comerciales a través de establecimientos y/o sociedades, dentro de la **LA ZONA**, y

**d)**   **Derechos registrales:**subsidio del pago de los derechos por los servicios que presta la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, los cuales se establecen en el artículo 13 fracción I, inciso a) y fracción XVI de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, a losAdministradores Integrales e Inversionistas, que establezcan empresas y/o inicien sus operaciones comerciales a través de establecimientos y/o sociedades, dentro de la **LA ZONA**.

Los estímulos fiscales antes mencionados estarán vigentes hasta el 30 de diciembre de 2025.

**II.**     **El** **MUNICIPIO DE TAPACHULA**, de conformidad con lo previsto en el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 18 de septiembre de 2017, copia de la cual se acompaña al presente **CONVENIO** como **ANEXO 3** y forma parte integral del mismo, otorgará los incentivos y facilidades fiscales que a continuación se señalan, con motivo del establecimiento y desarrollo de **LA ZONA**, a favor de los Administradores Integrales e Inversionistas, respecto del: i) Impuesto Predial; ii) Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles; iii) Derecho por la expedición de laLicencia de Uso de Suelo, y iv) Derechos por emisión de Licencias o Permisos de Construcción o Funcionamiento o sus Correlativos; consistente en la aplicación de la exención de hasta el 100% (cien por ciento) o una tasa del 0% (cero por ciento) en el cobro de tales impuestos, y tendrán una duración mínima de 8 años.

En caso de que las contribuciones señaladas en las fracciones anteriores cambien de denominación, se sustituyan o adicionen otras, **EL GOBIERNO DEL ESTADO**y**LOS MUNICIPIOS** realizarán las acciones necesarias para otorgar los estímulos correspondientes a los Administradores Integrales y a los Inversionistas de **LA ZONA**, en los términos previstos en el presente **CONVENIO**.

Lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá sin perjuicio de los incentivos que, en su caso, los **MUNICIPIOS**que integran el Área de Influencia otorguen para el desarrollo de actividades que sean complementarias a aquéllas que se realicen en **LA ZONA**.

**QUINTA.- Ventanilla Única y Mejora Regulatoria.**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**se obligan a suscribir, a más tardar a los 60 días naturales posteriores a la suscripción de este **CONVENIO**, el acuerdo conjunto para el establecimiento y operación de la Ventanilla Única de **LA ZONA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, párrafo tercero de la **LEY DE ZONAS** y 33, párrafo segundo de su Reglamento.Asimismo, se obligan a ejecutar, conjuntamente con **LA AUTORIDAD FEDERAL**, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en lo sucesivo,

**"LA CONAMER"**, y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, las acciones necesarias para la creación y operación de la Ventanilla Única.

En materia de mejora regulatoria, **EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**se obligan a realizar las acciones siguientes:

**I.**     Realizar, en conjunto con **LA AUTORIDAD FEDERAL**y **LA CONAMER**, un análisis del marco regulatorio estatal y municipal, con el objeto de determinar los trámites y servicios que los interesados deberán efectuar para construir, desarrollar, operar y administrar **LA ZONA**; realizar Actividades Económicas Productivas en la misma, e instalar y operar empresas en el Área de Influencia, así como promover y realizar las reformas a las disposiciones jurídicas aplicables queresulten necesarias para su simplificación;

**II.**     Incluir en la Ventanilla Única de **LA ZONA**, la totalidad de los trámites y servicios a que se refiere la fracción anterior, así como mantener actualizada dicha información;

**III.**    Revisar y evaluar periódicamente los trámites y regulaciones aplicables en **LA ZONA**y su Área de Influencia, con el objeto de identificar y elaborar medidas de mejora regulatoria y simplificación administrativa;

**IV.**   Implementar, conjuntamente con **LA** **AUTORIDAD FEDERAL**y **LA** **CONAMER**, los mecanismos necesarios para que los Solicitantes, Administradores Integrales, Inversionistas e interesados en instalar y operar empresas en el Área de Influencia, presenten el mismo tipo de información o documentación una sola vez al realizar trámites mediante la Ventanilla Única;

**V.**    Capacitar a los servidores públicos de **EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**en los procedimientos y acciones en materia de mejora regulatoria, y

**VI.**   Implementar, en coordinación con **LA AUTORIDAD FEDERAL**y **LA CONAMER**, el mecanismo de revisión, evaluación y seguimiento de la Ventanilla Única.

**SEXTA.- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**

En materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, **EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**, en el ámbito de sus atribuciones, se obligan a realizar las acciones siguientes:

**I.**     Digitalizar y referenciar geográficamente los planes de desarrollo urbano, en un plazo no mayor de 6 meses, contado a partir de la suscripción del presente **CONVENIO**, y

**II.**     Implementar acciones de ordenamiento territorial en un plazo no mayor de 6 meses, contado a partir de la suscripción del presente **CONVENIO**, que incluya las actualizaciones correspondientes de los planes regionales y de conurbación, entre otros, para el establecimiento, desarrollo y operación de **LA ZONA**.

**SÉPTIMA.- Licencias o permisos.**

Con el objeto de agilizar el establecimiento y desarrollo de **LA ZONA** y facilitar la instalación y operación de empresas en el Área de Influencia, **EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**, en el ámbito de sus atribuciones, se obligan a realizar las acciones que a continuación se señalan, en relación con la emisión de licencias y permisos:

**I.**     **EL GOBIERNO DEL ESTADO:** se compromete a llevar a cabo medidas administrativas y acciones tendientes a la simplificación de los trámites para la obtención de licencias o permisos en sus respectivos ámbitos de competencia, conforme al acuerdo conjunto para el establecimiento y operación de la Ventanilla Única de **LA ZONA**, y

**II.**     **LOS MUNICIPIOS:**se comprometen a llevar a cabo medidas administrativas y acciones tendientes a la simplificación de los trámites para la obtención de licencias o permisos en sus respectivos ámbitos

de competencia, conforme al acuerdo conjunto para el establecimiento y operación de la Ventanilla Única de **LA ZONA**.

**OCTAVA.- Inversión Pública.**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO**y**LOS MUNICIPIOS**se obligan a financiar las inversiones públicas productivas y de equipamiento urbano para el desarrollo de **LA ZONA**y su Área de Influencia en los próximos 5 años, a partir de la suscripción del presente **CONVENIO**, en la medida de sus capacidades financieras y en los términos de la legislación estatal aplicable.

La descripción y el monto estimado de las inversiones públicas productivas y de equipamiento urbano mínimas que realizarán **EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**,se incluyen en el **ANEXO 11** del presente **CONVENIO**, el cual forma parte integral del mismo.

El monto de las inversiones comprometidas se incluirá en los presupuestos de Egresos del Estado de Chiapas y de **LOS MUNICIPIOS**.

**EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS** **MUNICIPIOS** se obligan a informar a la **AUTORIDAD FEDERAL** cada 6 meses el avance de las inversiones a que se refiere esta cláusula.

**NOVENA.- Seguridad Pública.**

En materia de Seguridad Pública, **EL GOBIERNO DEL ESTADO**,**LOS MUNICIPIOS**y**LA AUTORIDAD FEDERAL** se comprometen a llevar a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las políticas, acciones y servicios necesarios para hacer cumplir sus fines en dicha materia. En relación con los artículos 10, fracciones I, inciso h) y III, y 12, fracción II, inciso b) de la **LEY DE ZONAS** y demás disposiciones jurídicas aplicables, **LAS PARTES**se comprometen a planear y ejecutar las acciones de seguridad pública necesarias para el establecimiento y desarrollo de **LA ZONA**, las cuales se especifican con mayor detalle en el **ANEXO 12** del presente instrumento, el cual forma parte integraldel mismo, así como establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación para tal efecto, observando lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**DÉCIMA.- Contenido Nacional.**

En los procedimientos de contratación pública de carácter nacional, **EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**deberán cumplir con las reglas para la determinación y acreditación de contenido nacional conforme a la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **Compromisos de LA AUTORIDAD FEDERAL.**

Para el establecimiento y desarrollo de **LA ZONA**y su Área de Influencia, **LA AUTORIDAD FEDERAL** se compromete a las acciones siguientes:

**I.**     Establecer mecanismos específicos para promover, facilitar la gestión, fomentar y financiar la planeación, establecimiento y operación de **LA ZONA**, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

**II.**     Informar los resultados sobre la operación de **LA ZONA**, así como del desarrollo económico y social de su Área de Influencia;

**III.**    Promover ante las instancias competentes de los tres niveles de gobierno las medidas de desarrollo y modernización administrativa que sean necesarias para optimizar el funcionamiento y operación de **LA ZONA**, y

**IV.**   Diseñar y operar un sistema de información confiable y dinámico a fin de mantener una adecuada colaboración y coordinación con **EL GOBIERNO DEL ESTADO** y **LOS MUNICIPIOS**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Metas e Indicadores.**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**se obligan a realizar las acciones previstas en el presente **CONVENIO**, según las metas e indicadores que se señalan en el **ANEXO 13**del presente instrumento, el cual forma parte integral del mismo.

**EL GOBIERNO DEL ESTADO**, **LOS MUNICIPIOS** y **LA AUTORIDAD FEDERAL** evaluarán anualmente el cumplimiento de las metas e indicadores a que se refiere la presente cláusula.

Para tal efecto, **EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**enviarán un informe sobre los avances correspondientes a **LA** **AUTORIDAD FEDERAL**, dentro de los 30días naturales siguientes al término de cada año.**LA AUTORIDAD FEDERAL**pondrá a disposición de **EL GOBIERNO DEL ESTADO**y **LOS MUNICIPIOS**los formatos conforme a los cuales remitirán dicha información.

**DÉCIMA TERCERA.- Designación de Enlaces.**

**LAS PARTES**designan como enlaces para dar seguimiento a la ejecución de las acciones previstas en el presente **CONVENIO**, así como para recibir las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que resulte necesaria, a los siguientes:

Por parte de **LA SECRETARÍA:**El Titular de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público;

Por parte de **LA AUTORIDAD FEDERAL:** El Secretario Ejecutivo y el Titular de la Unidad de Coordinación Regional y Relaciones Institucionales;

Por parte de **EL GOBIERNO DEL ESTADO:** El Secretario de Economía de **EL GOBIERNO DEL ESTADO** y el Sub-consejero Jurídico Normativo del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal de **EL GOBIERNO DEL ESTADO**;

Por parte de **EL MUNICIPIO DE TAPACHULA:** El Secretario del Ayuntamiento;

Por parte de **EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO:** El Secretario del Ayuntamiento;

Por parte de **EL MUNICIPIO DE SUCHIATE:** El Secretario del Ayuntamiento;

Por parte de **EL MUNICIPIO DE HUEHUETÁN:** El Secretario del Ayuntamiento;

Por parte de **EL MUNICIPIO DE MAZATÁN:** El Secretario del Ayuntamiento;

Por parte de **EL MUNICIPIO DE FRONTERA HIDALGO:** El Secretario del Ayuntamiento, y

Por parte de **EL MUNICIPIO DE METAPA:** El Secretario del Ayuntamiento.

**DÉCIMA CUARTA.- Domicilio.**

Para los efectos del presente**CONVENIO**,**LAS PARTES**señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

**LAS PARTES** podrán cambiar su domicilio en cualquier momento, debiendo notificar por escrito a **LAS PARTES** en sus respectivos domicilios, con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que la parte notificante desee que surta efecto el nuevo domicilio.

Las notificaciones hechas en los referidos domicilios y correos electrónicos surtirán plenamente sus efectos hasta en tanto se comunique por escrito el cambio de domicilio de alguna de **LAS PARTES**, en su caso.

**DÉCIMA QUINTA.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que **LAS PARTES** deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios señalados por las mismas en el apartado de Declaraciones.

**DÉCIMA SEXTA.- Vigencia.**

El presente **CONVENIO**iniciará su vigencia al día siguiente de su suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificaciones.**

El presente **CONVENIO** podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. Dichas modificaciones deberán ser propuestas con una antelación de al menos 10 días naturales al que se espera tenga efectos y obligarán a **LAS PARTES**a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA OCTAVA.- Publicación en medios de difusión oficiales.**

**LA AUTORIDAD FEDERAL**y **EL GOBIERNO DEL ESTADO**publicarán el presente **CONVENIO**en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, respectivamente, dentro de los 10 días naturales siguientes a su suscripción.

**DÉCIMA NOVENA.- Interpretación, Jurisdicción y Competencia.**

En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, **LAS PARTES**estarán sujetas a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente **CONVENIO** por **LAS PARTES** que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben 10 ejemplares del mismo, en la Ciudad de México a los 20 días de agosto de 2018.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.- El Titular de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Gerardo Gutiérrez Candiani**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tapachula, **Neftalí Armando del Toro Guzmán**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tapachula, **Carlos Esquipulas Juárez Mejía**-. Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxtla Chico, **Juan Carlos Orellana García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tuxtla Chico, **Didier Emanuel Roblero Cisneros**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Metapa, **María Sonia Tapia Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Metapa, **Alberto Martínez Cruz**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Frontera Hidalgo, **Leticia Galindo Gamboa**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Frontera Hidalgo, **Florencio Fernando Meza Flores**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Suchiate, **Matilde Espinoza Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Suchiate, **Humberto González Pérez**.- Rúbrica.- El PresidenteMunicipal de Mazatán, **Ricardo Ortega Villareal**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Mazatán, **Yoshio Ezequías Bricaire Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huehuetán, **José Manuel Ángel Villalobos**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Huehuetán, **Rafael Espinoza Rosario**.- Rúbrica.

Los anexos que forman parte del presente instrumento podrán ser consultados en los siguientes enlaces:

**Anexo 1:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_1\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 2:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_2\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 3:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_3\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 4:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_4\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 5:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_5\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 6:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_6\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 7:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_7\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 8:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_8\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 9:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_9\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 10:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_10\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 11:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_11\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 12:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_12\_PuertoChiapas.pdf

**Anexo 13:**www.dof.gob.mx/AFDZEE/2018/Anexo\_13\_PuertoChiapas.pdf